



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E).Nº **00666**

TEMUCO, 17 FEB. 2017

VISTOS :

- Lo dispuesto en el D. S. Nº 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- Lo indicado en el Art. 6º del D.S. Nº 63 (V. y U) del 97, los contratistas con inscripción vigente en cualquier categoría del Registro A1 del Registro Nacional de Contratistas regulado por el D.S. Nº 127 (V y U) de 1977, serán inscritos en éste en primera categoría;
- Las disposiciones del D. L. Nº 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- La Resolución Nº 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República
- El decreto Nº 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por la empresa "**PROYECTO INARQCO SPA**", RUT Nº [REDACTED] para su Inscripción en **1ra categoría** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El **Informe Jurídico Nº 04 de fecha 16/02/2017**, de la Asesora Jurídica de esta SEREMI que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- El **Informe Técnico Nº 17 de fecha 10/02/2017**, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse.
- La "**PROYECTO INARQCO SPA**" cuenta con inscripción vigente en la especialidad A1 del Registro Nacional de Contratistas regulado por el D.S. Nº 127 (V y U) de 1977.

RESUELVO:

- INSCRIBASE** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU a la empresa; "**PROYECTO INARQCO SPA**", RUT Nº [REDACTED] en **1ª Categoría**.
- La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país
- La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. Nº 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



ROMINA LUMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RTH/CPM/GCQN/JRCC

DISTRIBUCION:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- INARQCO SPA. - RAFAEL CORREA Nº02361 VILLA ALTAMIRA II - TEMUCO.
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES